I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001836 /2010

Cerrillos, 19 NOV. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5970/2010; el Memorándum N°1000/837/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/317/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; el Acta de la Comisión Económica de Compra N°048/2010; la fotocopia del Memorándum N°401/1071/2010 del Departamento de Abastecimiento; de la Orden de Compra N°324-2338-SE10; la fotocopia de la Orden de Imputación N°17146; la fotocopia de la Solicitud de Pedido N°007; la Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acta de la Comisión Económica de Compra N°48 de fecha 28 de octubre de 2010, que autoriza la contratación directa de servicios.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"Arriendo de Camión 3/4"** de fecha 29 de octubre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Muñoz Pino,** R.U.T. N°6.985.493-1, para la contratación de:

- Arriendo de camión 3/4, Chevrolet, año 2006, con capacidad de carga de 5.000 kilos.
- Incluyéndose en el servicio operador y combustible.

2. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $4.974.200.- (cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

3. La duración del contrato será de cuatro meses y comenzará a regir a contar de la entrega del terreno por parte del ITO, con un horario de Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30 horas.

4. Don **José Manuel Muñoz Pino,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

4.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°105158-3, del Banco de Chile, por la suma de $497.420.- (cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001836

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

6. La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don José Manuel Pino Muñoz actúa como persona natural.

8. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 31.02.004-47 "PMU Iral 2° Semestre 2010" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S. Don Rodrigo Arriola P.
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ARRIENDO DE CAMIÓN 3/4"

En Cerrillos, a 29 de Octubre de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cédula de identidad Nº6.985.493-1, domiciliado en Avenida Chile Nº299, comuna de Maipú, teléfonos 316 37 11 - 09-233 08 96, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum Nº401/1071/2010 del Dpto. de Abastecimiento, de fecha 29 de Octubre de 2010; Orden de Compra Nº324-2338-SE10 de fecha 28 de Octubre de 2010; Orden de Imputación N°017146 de fecha 27 de Octubre de 2010; Solicitud de Pedido N°000007 de fecha 12 de Octubre de 2010 don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** de acuerdo al siguiente detalle:

- Arriendo de camión 3/4, Chevrolet, año 2006, con capacidad de carga de 5.000 kilos.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta lo señalado en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, y lo ofertado en carta-cotización, incluyéndose en el servicio, **chofer y combustible.**

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $4.974.200.- (cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

CUARTO: La duración del contrato será de cuatro meses y comenzará a regir a contar de la entrega del terreno por parte del I.T.O., con un horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 hrs.

QUINTO: Don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del señor Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental de la I. Municipalidad de Cerrillos.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** actúa como persona natural.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV